



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 100-DP-2013**  
(Actuación 09/12)

**VISTO:**

La presente Actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo de la Sra. Sonia Pailacura (DNI 35.817.657) se refiere a la necesidad de conseguir un lote y/o vivienda para ella y sus hijos

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 42-DP-10

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas sin obtener las respuestas adecuadas.

Que quien suscribe se encuentra a cargo de esta Defensoría desde junio de 2012 y dada la próxima finalización de esta gestión se está procediendo a realizar un orden administrativo.

Que habiéndose comunicado personal de esta Defensoría con la Sra. Pailacura, ésta le informa que luego de judicializar la situación le fue adjudicada una vivienda.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a el/la interesado/a y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

15 ABR 2013

San Carlos de Bariloche, \_\_\_\_\_



*Arrative*  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



*Roxana Barbien*  
A/C Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche